



**FONDO ROTATORIO
DE LA POLICÍA**
LO HACEMOS POSIBLE

ACUERDO No 004 - DE 11 MAY 2022

**“POR EL CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO
DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA PARA LA VIGENCIA FISCAL
2022”.**

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

En uso de las atribuciones que le confiere el numeral 5, del artículo 9° del Acuerdo 012 de 2013 y el artículo 2.8.1.5.6., del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 8° del Decreto 412 de 2018

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo 012 de 2013 *“Por el cual se establecen los Estatutos del Fondo Rotatorio de la Policía”*, dispone como función del Consejo Directivo, en el numeral 5 del artículo 9°: *“aprobar el proyecto de presupuesto anual y sus modificaciones en los términos que disponga la Ley”*.

Que el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto No.1068 de fecha 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo 8° del Decreto 412 de 2018, establece: **“Modificaciones al Detalle del Gasto**. *Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas.*

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

Si se trata de gastos de inversión, la aprobación requerirá previo concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación- Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas sobre las operaciones presupuestales contenidas en los proyectos de resoluciones o acuerdos y verificación del registro de las solicitudes en el Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas SUIFP.

La Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, con base en las modificaciones de que tratan los incisos anteriores, realizará los ajustes al Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC consultando la información registrada en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. Los órganos públicos que requieran conocer las modificaciones al anexo del decreto de liquidación deberán acceder a las mismas a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

PARÁGRAFO 1.- *La Dirección General del Presupuesto Público Nacional podrá solicitar ajustes al PAC cuando lo considere pertinente. También podrá solicitar dichos ajustes la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación, cuando se trate de gastos de inversión.*

PARÁGRAFO 2.- Cuando las solicitudes de modificaciones y demás afectaciones al detalle de la composición del Presupuesto General de la Nación requieran apertura de objetos, ordinales y subordinales, estas deben incluir la indicación de la clasificación correspondiente al Catálogo de Clasificación Presupuestal, así como su equivalencia en los demás clasificadores que se indique por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional."

Que la Ley 2159 del 12 de noviembre de 2021, "Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022", en su artículo 1° fija los cómputos del presupuesto de rentas y recursos de capital del Tesoro de la Nación para la vigencia 2022, del cual hace parte el Fondo Rotatorio de la Policía.

Que mediante Decreto N°1793 del 21 de diciembre de 2021, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", se estableció el presupuesto del Fondo Rotatorio de la Policía.

Que mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF II N° 222 de mayo de 2022, expedido por el Coordinador del Grupo Presupuesto del Fondo Rotatorio de la Policía, se acredita la existencia de apropiación disponible en la cuenta 01 Gastos de Personal, asignada a la entidad por valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL NOVENTA PESOS M/CTE (\$275.163.090,00)**, recursos que no serán utilizados en la presente vigencia y son susceptibles de traslado.

Que se hace necesario hacer un traslado en el presupuesto que fue aprobado en la vigencia fiscal 2022 para el Fondo Rotatorio de la Policía, con el fin de apropiar recursos en la cuenta 01 Gastos de Personal, 01-01 Planta de Personal Permanente, 01-01-03 Remuneraciones no constitutivas de factor salarial, por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL NOVENTA PESOS M/CTE (\$275.163.090,00)**.

Que, de conformidad con lo establecido por el Consejo Directivo del Fondo Rotatorio de la Policía, en la sesión ordinaria virtual del día 11 de mayo de 2022, se aprobó un traslado presupuestal por valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL NOVENTA PESOS M/CTE (\$275.163.090,00)**, con el objeto de obtener los recursos presupuestales necesarios para el rubro de Remuneración no constitutivas de factor salarial.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar un traslado en el presupuesto del Fondo Rotatorio de la Policía para la vigencia fiscal 2022, así:

SECCIÓN: 1512
FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA
A. FUNCIONAMIENTO
UNIDAD: 151201
GESTIÓN GENERAL

CONTRACREDITO					
Cuenta / Programa	Subcuenta / Subprograma	Objeto / Proyecto	Recurso	Descripción	VALOR
01				GASTOS DE PERSONAL	\$ 275.163.090,00
01	01			PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	\$ 275.163.090,00
01	01	01	20	SALARIO	\$ 275.163.090,00

CRÉDITO					
Cuenta / Programa	Subcuenta / Subprograma	Objeto / Proyecto	Recurso	Descripción	VALOR
01				GASTOS DE PERSONAL	\$ 275.163.090,00
01	01			PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	\$ 275.163.090,00
01	01	03	20	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	\$ 275.163.090,00

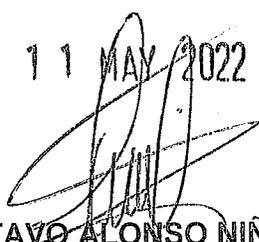
ARTÍCULO 2°. Remitir el presente acuerdo de traslado presupuestal para aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Nacional, dando cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2.8.1.5.6 del decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto 412 de 2018.

ARTÍCULO 3°. Publicar en la página web de la entidad el presente acuerdo presupuestal, en cumplimiento al inciso 3 del artículo 74 de la Ley 1474 de 2011.

ARTÍCULO 4°. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y contra el mismo no procede recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada En Bogotá D. C., a los **11 MAY 2022**


GUSTAVO ALONSO NIÑO FURNIELES
 Viceministro de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del
 Sector Defensa - GSED
 Presidente Consejo Directivo


 Mayor **EDWARD MAURICIO DÁVILA SÁNCHEZ**
 Secretario Consejo Directivo (E)

Vo.Bo. Capitán Carlos Alberto Bolaños Romero - Jefe Oficina Asesora Jurídica (E) 

“LO HACEMOS POSIBLE”



rRx9 EhTc Wll hqF iQIZ 5WQ1 cCk=

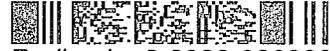
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>
Firma electrónica válida por Ley 527 de 1999 y Decreto 2364 de 2012.



Ministerio de Hacienda y Crédito Público

5.3.0.2. Grupo de Relaciones Exteriores, Seguridad y Defensa

Coronel
DIDIER ALBERTO ESTRADA ALVAREZ
Director General
Fondo Rotatorio de la Policía -Forpo -
Carrera 66 A No. 43 – 18
Bogotá D.C



Radicado: 2-2022-026328

Bogotá D.C., 18 de junio de 2022 10:49

Radicado entrada 1-2022-040857
No. Expediente 523/2022/SITPRES

Asunto: Aprobación de operaciones presupuestales contenidas en el Acuerdo No.004 de2022.

Apreciado Coronel:

En atención a su comunicación con Radicado No.202224000026801 de mayo de 2022, me permito informar que de conformidad con el Artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional aprueba las operaciones presupuestales que modifican el anexo del Decreto 1793 de 2021, contenidas en en el Acuerdo de Consejo Directivo No.004 de 2022, por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de funcionamiento del Fondo Rotario de la Policía, para la presente vigencia fiscal, por valor de \$275.163.090, financiados con recursos propios. De acuerdo con el artículo mencionado, el jefe del órgano responderá por la legalidad de los actos en mención.

La aprobación de las operaciones presupuestales se realiza con el objeto de que esa Entidad atienda las necesidades por Remuneraciones no constitutivas de factor salarial, con el propósito de complementar el faltante por el reconocimiento y pago a exfuncionarios y el incremento salarial para el 2022.

Cabe aclarar, que el del Fondo Rotario de la Policía, justificó que no se afectan las metas de los rubros contracreditados por el traslado presupuestal propuesto. Así mismo, es importante indicar que esa Entidad es responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.8.1.7.6. del Decreto 1068 de 2015.

Igualmente, es de indicar para la presentación de los actos administrativos, se debe tener en cuenta lo dispuesto por la Circular Externa No.011 de 2022 "*Socialización plantilla de Resolución o de Acuerdo de modificaciones presupuestales*".

La aprobación de la modificación presupuestal se efectúa teniendo en cuenta el Decreto 397 del 17 de marzo de 2022, sobre el Plan de Austeridad del Gasto.

Cordialmente,

CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Anexo: Acuerdo No.004 de 2022 en tres (3) folios.

Revisó: Omar Montoya H / Giovanna Maria Sandoval C.
Elaboró: Hernando Chacón

Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

Directora General del Presupuesto Público Nacional
Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Código Postal 111711
PBX: (57) 601 3811700
Atención al ciudadano (57) 601 6021270 – Línea Nacional: 018000 910071
relacionciudadano@minhacienda.gov.co
Carrera 8 No. 6C – 38 Bogotá D.C.
www.minhacienda.gov.co